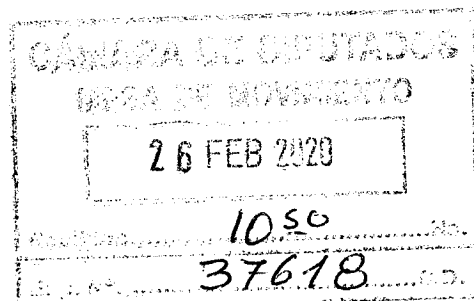




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACIÓN:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su más enérgico repudio y categórico rechazo al pedido de inclusión en el temario de la próxima sesión extraordinaria del Congreso de la Nación, del nombramiento de la Dra Marisa Graham como Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación. Además pedimos que se convoque un nuevo concurso destinado a la selección y designación del cargo en cuestión sin sesgos ideológicos, y que se dé tratamiento a una postulación de candidatos idóneos y que estén a favor de cuidar y proteger a **todos** los niños y a **todas** las niñas.

  
Lic. JUAN D. ARGÑARAZ  
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. PRESIDENTE:

El presente proyecto encuentra su fundamento en el pedido del Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, para que en la próxima sesión extraordinaria del Congreso de la Nación se trate el nombramiento de la Dra Marisa Graham.



Llamamos a la reflexión a los legisladores nacionales: para reconsiderar la postulación de la Dra. Marisa Graham para ocupar el cargo de Defensor del Niño y realizar una nueva postulación que no deje a los niños a merced de los debates ideológicos.

Entendemos importante y queremos manifestar nuestro rechazo a tal designación por los siguientes razones que a continuación exponemos:

1. La Dra. Graham ha manifestado abiertamente que defenderá exclusivamente a los niños deseados. Queremos que se designe un defensor que incluya a todos los niños, y no discrimine al niño por nacer.

2. El proceso fue viciado, por lo que ciernen sobre él numerosas presentaciones administrativas –recusaciones, impugnaciones, pedidos de nulidad-, amparos y denuncia penal. Solo para citar algunas:

- EXAMEN DE CANDIDATOS (28 septiembre 2018): Se sesgó el examen para que candidatos provida NO pasaran el concurso.
- VOTACION DIPUTADOS (25 julio 2019): No se dejó hablar a los diputados, no hubo discusión y se votó a mano alzada, sin registrar votos negativos. Por ello los diputados hicieron una carta al Pte. de la Cámara.
- VIGENCIA DEL CONCURSO (6 noviembre 2019): Una vez vencido el concurso (art. 19 del reglamento de la comisión) extendieron su vigencia por medio de una pretendida resolución aclaratoria, cuando el art. 6 del Código Civil es claro al respecto y el reglamento de la Comisión (Art. 6) establece que se realicen audiencias públicas antes



de dictar el reglamento del concurso. De esta manera no podría adoptarse ninguna disposición a partir de resoluciones modificatoria, dado que ello vulnera la transparencia e interacción con la sociedad civil que ese artículo tiene como fin.

- EXTRAORDINARIA (febrero 2020): INTENTO de considerar válido un dictamen que está caído y querer votarlo -Art. 106 Reglamento Interno del Senado.

3. La Dra. Graham invitó en las redes a la “desobediencia civil cuando las leyes no sean justas”, erigiendo la subjetividad en ley y por ende, promoviendo el desorden social.

4. La Dra. Graham considera que en algunos casos el suicidio es un acto heroico. Y en Argentina, según UNICEF, desde 1990 los suicidios en adolescentes se triplicaron.

5. Se presentaron en la Cámara de Diputados más de 35000 firmas y de 200 instituciones expresando la oposición a esta designación.

Este puesto ha estado vacante 14 años; el motivo es evidente, restan acuerdos y posturas definidas para abordar esta tarea de un modo cabal, la defensa de todos y cada uno de nuestros menores (sin excluir a nadie) respetando nuestro ordenamiento jurídico.

Por estos motivos queremos dejar asentado que sería jurídicamente inadmisibles, y falta de legitimidad, cualquier intento de votación en el Congreso de la Dra. Graham para dicho cargo. Pedimos convocar un nuevo concurso destinado a la selección y designación del cargo en cuestión sin sesgos ideológicos, y que se deje de dilatar con un procedimiento, a todas luces finalizado.



Exigimos que se dé tratamiento a una postulación de candidatos idóneos y que no se encuentren ideológicamente sesgados por un reclamo que, menoscabando el primer derecho humano a vivir, amenaza todo el sistema de derechos humanos.

Sentimos la necesidad de bregar por la plena defensa del derecho a la vida y la integridad física de todos los menores de edad, en los términos en que la República Argentina ratificó con rango constitucional la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, esto es, con la reserva de que se entiende por niño -y por tanto, sujeto de derechos- a toda persona desde el momento de su concepción, en el vientre materno.

Reconocemos la importancia del abordaje de tan importante rol por parte del Congreso de la Nación, teniendo en cuenta la prolongada vacante en el cargo, al tiempo que manifestamos nuestra preocupación por la eventual parcialidad con que tan relevante función pueda ser ejercida, si la persona postulada no garantiza la tutela de la totalidad de los derechos humanos de todos los niños reconocidos como tales por la Constitución Nacional.

Vemos con gravedad que la nominada al cargo ha tomado partido de forma manifiesta y militante, por la legalización del aborto, siendo que esta práctica conculca el primer derecho humano, que es el derecho de todos a vivir.

Graham manifestó de forma explícita que solo pretende velar por los derechos de algunos menores, y precisó: "Los niños de aquellos embarazos que quieran llegar a término". Esto discrimina y desampara

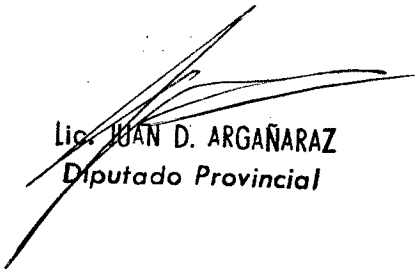


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a los niños que por cualquier motivo, ya sea por vulnerabilidad, enfermedad o dificultad, dejen de ser deseados por al menos un momento, poniéndolos en riesgo de muerte.

No es idónea para el cargo porque avala el descarte de personas, avala e impulsa el descarte selectivo de personas, tampoco garantiza el cumplimiento integral de los derechos humanos ya que excluye de ellos a un sector de la población infantil y por lo tanto, amenaza a la totalidad y la universalidad de los derechos humanos.

Por todo lo dicho solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.-

  
Lic. JUAN D. ARGÑARAZ  
Diputado Provincial